



BASES Y LINEAMIENTOS CATEGORÍA

RECONOCIMIENTO A LA INNOVACIÓN

Población Objetivo

Dirigida a Empresas establecidas legalmente en el Estado de Michoacán.

Objetivo

Reconocer estrategias de competitividad basadas en procesos de innovación como resultado de la implementación de proyectos científicos y/o tecnológicos.

BASES

1. Las propuestas deberán ser formuladas y presentadas en forma escrita por la máxima autoridad en la empresa.
2. Se entenderá por innovación a la definición establecida en la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán publicada en el Periódico Oficial con fecha 07 de febrero de 2012, que a continuación se transcribe: "Innovación: La transformación de una idea en un producto comercializable, o de un proceso de fabricación, o un enfoque de un servicio social determinado, en uno o nuevo o mejorado con posibilidades de introducirlo en un mercado, así como a la transformación de una tecnología en otra de mayor utilidad o de mayor sustentabilidad".
3. Que el proceso de innovación sea resultado de una estrategia basada en el aprovechamiento del conocimiento científico y/o tecnológico.
4. La propuesta deberá contar con evidencias objetivas de resultados alcanzados a partir de la estrategia de innovación.
5. La propuesta deberá haberse implementado y desarrollado en el Estado de Michoacán, sin que ello signifique demeritar su impacto a nivel nacional o internacional.
6. El alcance de la innovación en la empresa cubrirá cualquiera de los siguientes aspectos: producto, proceso o servicio.
7. Que la estrategia de innovación haya sido implementada desde la empresa y cuente con el soporte técnico humano mínimo necesario para su desarrollo y mantenimiento, sin menoscabo que para ello exista un convenio o acuerdo documentado de colaboración con alguna Institución de Educación Superior y/o Centro de Investigación.
8. Las auto-propuestas deberán presentarse en formato digital en la página del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán (ICTI) icti.michoacan.gob.mx en el formulario habilitado para tal fin a más tardar el día 09 de agosto atendiendo a lo siguiente:



- a) **Solicitud en hoja membretada** con sello de la empresa postulante, firmada de forma autógrafa por su autoridad de máxima jerarquía y dirigida a la titular del ICTI
 - b) **Carta bajo protesta de decir verdad**, firmada por el representante legal de la empresa, en la que se especifique que están operando en regla de conformidad con las diferentes leyes y reglamentos que las regulan
 - c) **Documento elaborado a partir de la Guía de Participación** que forma parte integral de la presente Convocatoria y que puede ser obtenida en la página icti.michoacan.gob.mx
 - d) **Presentar en anexos**, los documentos probatorios de los resultados obtenidos a partir de la innovación implementada
 - e) **Que la empresa no se encuentre en conflictos administrativos y/o jurídicos** con instancias como el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología o entidades homólogas, principalmente gubernamentales, del mismo modo que no haya incumplido en reportes o informes sobre avances o impactos en apoyos brindados de recursos de origen estatal o federal.
 - f) **Documentos anexos**
 - RFC de la empresa
 - Comprobante de domicilio de la empresa (*no mayor a tres meses de su emisión*).
 - Acta Constitutiva de la empresa
 - INE del Representante Legal (*vigente*).
 - INE del Director/Gerente General (*vigente*).
 - INE del enlace para recepción del reconocimiento (*vigente*).
 - Comprobante de domicilio del enlace para recepción del reconocimiento (*no mayor a tres meses de su emisión*).
9. En caso de obtener este reconocimiento, la empresa debe estar dispuesta a difundir públicamente su estrategia de innovación, de manera que pueda servir de ejemplo y modelo a otras empresas interesadas, sin que con ello se afecte su posición frente a sus competidores o comprometa su situación en el mercado.
10. Quedan excluidas como candidatos a esta categoría:
- a) Quienes no cumplan con las presentes bases y/o no entreguen de manera completa o precisa los documentos requeridos.
 - b) Las empresas que hayan sido galardonadas en convocatorias anteriores a los Premios Estatales de Ciencia, Tecnología e Innovación (*o equivalente*) o que hayan obtenido reconocimiento especial como resultado de las mismas en los últimos 5 años.

Reconocimiento

- Estímulo económico de \$50,000 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N)
- Pergamino firmado por el Gobernador del Estado

Integración del Jurado Experto

El Jurado Experto estará integrado con un enfoque en perspectiva de género por un total de 2 miembros del Padrón de Investigadoras e Investigadores de Michoacán (PIIM) de reconocido prestigio en la entidad con vasta experiencia en proyectos de innovación, así como un empresario con amplia experiencia en el desarrollo tecnológico y/o innovación.

El ICTI contará con acuerdos de confidencialidad suscritos con evaluadores y personal involucrado en el proceso de recepción, evaluación y dictaminación del Reconocimiento a la



Innovación 2024 que permita preservar la secrecía y protección de la propiedad industrial e intelectual reveladas por parte de la empresa, sin embargo, no se responsabiliza por la pérdida o uso malintencionado de la información proporcionada por la empresa postulante por parte de los evaluadores y personal involucrado en el proceso de operación de esta categoría.

Criterios de Evaluación

- a) Resultados de la innovación en la mejora competitiva de la empresa
- b) Recursos financieros de la empresa asignados a la implementación de la innovación
- c) Recursos humanos de la empresa involucrados en el desarrollo e implementación de la innovación
- d) Generación de patrimonio tecnológico, preferentemente patentes
- e) Convenios o acuerdos documentados de colaboración con Instituciones de Educación Superior y/o Centros de Investigación vinculados directamente a la innovación
- f) Existencia en la empresa de proyectos de investigación y desarrollo experimental, ya sea concluidos o en proceso

Guía de postulación

La postulación se llevará a cabo en dos fases:

- **Primera fase:** Las postulaciones deberán ser registradas en línea a través de la página icti.michoacan.gob.mx, en el formulario habilitado para tal fin, en donde será necesario enviar en formato (.pdf):
 - a) Solicitud en hoja membretada
 - b) Carta bajo protesta de decir la verdad
 - c) Guía de participación de la postulación (*se encuentra en icti.michoacan.gob.mx*)
 - d) RFC de la empresa
 - e) Comprobante de domicilio de la empresa (*no mayor a tres meses de su emisión*).
 - f) Acta Constitutiva de la Empresa
 - g) INE del Representante Legal (*vigente*).
 - h) INE del Director/Gerente General (*vigente*).
 - i) INE del enlace para recepción del reconocimiento (*vigente*).
 - j) Comprobante de domicilio del enlace para recepción del reconocimiento (*no mayor a tres meses de su emisión*).
- **Segunda fase:** Una vez realizado el registro, se le enviará vía correo electrónico una liga de acceso a la carpeta del postulante, donde deberá subir los entregables (.pdf) declarados en en la guía de participación y de acuerdo al numeral 8 de los presentes lineamientos.
- Es responsabilidad del postulante subir los probatorios antes de la fecha marcada como cierre en la convocatoria, una vez que se cumpla esta fecha se cerrará el acceso a la carpeta del postulante y solo se tomarán en cuenta los entregables cargados en la misma, sin responsabilidad para el ICTI.

Sobre el proceso de evaluación

- a) Las propuestas deberán ser presentadas conforme a la Guía de Participación
- b) El dictamen de los miembros del Jurado Experto será libre y secreto
- c) Cuando los méritos de las auto propuestas no sean suficientes, el concurso se declarará desierto
- d) El fallo del Jurado Experto será inapelable y no generará instancia



- e) Será prerrogativa del ICTI, resolver por acuerdo general, aquellas situaciones que no sean previstas en esta categoría

Resultados

Los resultados serán publicados en la página del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación icti.michoacan.gob.mx a partir del día 06 de septiembre de 2024.

Calendario de actividades

Actividad	Fecha
- (Inicio de la Primera Fase) - Publicación de la Convocatoria y apertura del sistema para recepción de postulaciones	11 de junio de 2024
Cierre del sistema y de recepción de postulaciones - (Fin de la Primera Fase) -	09 de agosto de 2024
- (Inicio de la Segunda Fase) - Envío de correos a los participantes con la liga de acceso a la carpeta del postulante	12 de agosto de 2024
Inicio del periodo de recepción de entregables y apertura de acceso a la carpeta del postulante	12 de agosto de 2024
Cierre de recepción de entregables y cierre de acceso a la carpeta del postulante. - (Fin de la segunda Fase) -	18 de agosto de 2024
Periodo de evaluación	Del 19 de agosto al 01 de septiembre de 2024
Publicación de Resultados	06 de septiembre de 2024

Mayores informes

Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación
del Estado de Michoacán de Ocampo
Subdirección de Desarrollo Tecnológico
Calzada Juárez No 1446
Col. Villa Universidad
Tels. (443) 3248607 Ext. 105
WhatsApp 443 861 4569
Email. omar.jaimes@michoacan.gob.mx
web. icti.michoacan.gob.mx

Morelia, Michoacán; a 11 de junio de 2024

Consulta nuestro aviso de privacidad en:
<https://icti.michoacan.gob.mx/aviso-de-privacidad/>